



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Miguel de Los Bancos

ADMINISTRACIÓN 2023-2027
Decreto 115-14 de Febrero

ALCALDIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE LOS BANCOS

RESOLUCIÓN N° 079-ALC-GADMSMB-2023

EL DR. LUIS EDUARDO SUQUI MOROCHO, ALCALDE DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 16 de la Constitución de la República garantiza el derecho al acceso a las tecnologías de información y comunicación.

Que, el artículo 18 de la Constitución de la República, dispone que todas las personas de manera individual o colectiva gozan del derecho a acceder libremente a la información generada en entidades públicas, o en las privadas que manejen fondos del Estado o realicen funciones públicas.

Que, el artículo 253 de la Constitución de la República establece que el alcalde o alcaldesa será la máxima autoridad administrativa del cantón.

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece las atribuciones del alcalde o alcaldesa.

Que, el 18 de mayo de 2004 se publicó la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP) en el Registro Oficial N. 34, Suplemento N. 337.

Que, el artículo 7 de la LOTAIP dispone que todas las instituciones, organismos y entidades, personas jurídicas de derecho público o privado que tengan participación del Estado o sean concesionarios de éste, difundirán la información que describe cada uno de sus literales.

Que, el artículo 12 de la LOTAIP, estipula que todas las instituciones públicas, personas jurídicas de derecho público o privado y demás entes señalados en el artículo 1 de la presente Ley, a través de su titular o representante legal, presentarán a la Defensoría del Pueblo, hasta el último día laborable del mes de marzo de cada año, un informe anual sobre el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública.

Que, el 19 de enero de 2005 se expidió el Reglamento de la LOTAIP, mediante Decreto Ejecutivo N. 2471, publicado en el Registro Oficial N. 507.

Que, el 15 de enero de 2015 la Defensoría del Pueblo expidió la Resolución N. 007-DPE-CGAJ, que establece los parámetros técnicos para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia activa establecidas en el artículo 7 de la LOTAIP.

Que, el artículo 2 de la Resolución N. 007-DPE-CGAJ expedida por la Defensoría del Pueblo, dispone nombrar mediante acuerdo o resolución un delegado o delegada de acuerdo literal o) del artículo 7 de la LOTAIP.

Que, el artículo 8 de la Resolución N. 007-DPE-CGAJ expedida por la Defensoría del Pueblo, faculta a la máxima autoridad a conformar el Comité de Transparencia de la Institución, así como su integración y funciones.

Que, el artículo 9 de la Resolución N. 007-DPE-CGAJ expedida por la Defensoría del Pueblo, establece las funciones del Comité de Transparencia de la Institución.

Que, el artículo 10 de la Resolución N. 007-DPE-CGAJ, determina los integrantes del Comité de Transparencia de la Institución.



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Miguel de Los Bancos

ADMINISTRACIÓN 2023-2027
Decreto 115-14 de Febrero

Que, el artículo 12 de la Resolución N. 007-DPE-CGAJ expedida por la Defensoría del Pueblo, determina que las entidades poseedoras de información pública deberán emitir una resolución o acuerdo interno estableciendo las Unidades Poseedoras de la Información (UPI) que serán responsables de la generación, custodia y producción de la información de cada uno de los literales del artículo 7 de la LOTAIP.

Que, con resolución N° 018-ALC-GADMSMB-2023, de 14 de agosto de 2023 el 2023, el Dr. Luis Eduardo Suqui Morocho, alcalde del Gad Municipal de San Miguel de Los Bancos, aprobó el Reglamento Orgánico Funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Miguel de Los Bancos, el mismo que fue conocido por el Concejo Municipal donde se considera los puestos del nivel de Directores, Coordinadores de Área, Asesores y los determinados por el COOTAD: Secretario General, Procurador Síndico y Tesorero Municipal.

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución y la Ley:

RESUELVE:

Art. 1.- Designar como Responsable Institucional de difundir y comunicar la Información Pública, al Coordinador de Sistemas y Tecnología del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Miguel de los Bancos.

Art. 2.- Conformar e Integrar el Comité de Transparencia Institucional, el cual estará conformado por el/la Director/a Administrativo/a quien lo presidirá, el/la Coordinador/a de Sistemas (Responsable Institucional de difundir y comunicar la Información Pública) el/la Director/a Financiero, el/la Director/a Jefe o director de Planificación.

Art. 3.- Establecer las funciones del Comité de Transparencia Institucional.

El Comité tendrá bajo su responsabilidad lo siguiente:

- Vigilar y hacer cumplir la LOTAIP y los instrumentos dispuestos por la Defensoría del Pueblo.
- Elegir de entre sus miembros a la secretaria o secretario, a fin de documentar las decisiones tomadas, cargo que puede recaer en un miembro o un técnico de la Dirección de Servicios Comunitarios.
- Asistir de manera obligatoria a las reuniones convocadas por el presidente del Comité de Transparencia.
- Recopilar, revisar y analizar la información establecida en el artículo 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP).
- Aprobar y autorizar la publicación de la información recopilada, en el link de transparencia del sitio web del GAD Municipal de San Miguel de Los Bancos, www.gadmsmb.gob.ec.
- Emitir informe mensual, dirigido a la máxima autoridad, certificando el cumplimiento de las obligaciones dispuestas por la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y alertando sobre las particularidades que requieran la toma de decisiones o correctivos. El mencionado informe incluirá la puntuación obtenida por la institución producto de la autoevaluación realizada, de conformidad al instructivo para evaluar el nivel de cumplimiento de los parámetros técnicos de la transparencia activa.
- Elaborar y presentar el informe anual a la Defensoría del Pueblo, sobre el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública para el cumplimiento establecido en el Art. 12 de la LOTAIP. Dicho informe contendrá: Información del período anterior sobre el cumplimiento de las obligaciones que le asigna la LOTAIP; Detalle de las solicitudes de acceso a la información y el trámite dado a cada una de ellas; e, Informe semestral actualizado sobre el listado índice de información reservada.
- Las que el alcalde le asigne.

Art. 4.- Determinar las Unidades Poseedoras de la Información (UPI).



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Miguel de Los Bancos

ADMINISTRACIÓN 2023-2027
Decreto 115-14 de Febrero

Las Unidades Poseedoras de la Información (UPI) en el GAD Municipal de San Miguel de Los Bancos, que serán responsables de la generación, custodia y producción de la información para cada uno de los literales del artículo 7 de la LOTAIP, son las que se detallan en la siguiente tabla:

Líteral	Descripción del literal Art. 7 LOTAIP	Unidad Poseedora de la Información
a1)	Estructura Orgánica Funcional	Dirección de Talento Humano
a2)	Base Legal que rige	Procuraduría Síndica
a3.1)	Regulaciones internas aplicables a la entidad	Procuraduría Síndica
a3.2)	Procedimientos internos aplicables a la entidad	Dirección Administrativa
a4)	Metas y Objetivos de las unidades administrativas de conformidad con los programas operativos.	Dirección de Planificación
b1)	Directorio completo de la institución.	Dirección de Talento Humano
b2)	Distributivo de Personal	Dirección de Talento Humano
c)	La remuneración mensual por puesto y todo ingreso adicional, incluso el sistema de compensación, según lo establezcan las disposiciones correspondientes.	Dirección de Talento Humano
d)	Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones.	Coordinación de Comunicación y Relaciones Públicas
e)	Texto íntegro de todos los contratos colectivos vigentes en la institución, así como sus anexos y reformas	Dirección de Talento Humano
f1)	Se publicarán los formularios o formatos de solicitudes que se requieran para los trámites inherentes a su campo de acción	Coordinación de Comunicación y Relaciones Públicas
f2)	Formato para solicitudes de acceso a la información pública	Secretaría General
g)	Información total sobre el presupuesto anual que administra la institución, especificando ingresos, gastos, financiamiento y resultados operativos de conformidad con los clasificadores presupuestales, así como liquidación del presupuesto, especificando destinatarios de la entrega de recursos públicos	Dirección Financiera
h)	Los resultados de las auditorías internas y gubernamentales al ejercicio presupuestal	Secretaría General
i)	Información completa y detallada sobre los procesos precontractuales, contractuales, de adjudicación y liquidación, de las contrataciones de obras, adquisición de bienes, prestación de servicios, arrendamientos mercantiles, etc., celebrados por la institución con personas naturales o jurídicas, incluidos concesiones, permisos o autorizaciones	Coordinación de Compras Públicas
j)	Un listado de las empresas y personas que han incumplido contratos con dicha institución	Procuraduría Síndica
k)	Planes y programas de la institución en ejecución	Dirección de Planificación
l)	El detalle de los contratos de crédito externos o internos; se señalará la fuente de los fondos con los que se pagarán esos créditos. Cuando se trate de préstamos o contratos de financiamiento, se hará constar, como lo prevé la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, Ley Orgánica de la	Dirección Financiera



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Miguel de Los Bancos

ADMINISTRACIÓN 2023-2027
Decreto 115-14 de Febrero

	Contraloría General del Estado y la Ley Orgánica de Responsabilidad y Transparencia Fiscal, las operaciones y contratos de crédito, los montos, plazo, costos financieros o tipos de interés	
m)	Mecanismos de rendición de cuentas a la ciudadanía, tales como metas e informes de gestión e indicadores de desempeño	Dirección de Planificación
n)	Los viáticos, informes de trabajo y justificativos de movilización nacional o internacional de las autoridades, dignatarios y funcionarios públicos	Coordinación de Contabilidad.
o)	El nombre, dirección de la oficina, apartado postal y dirección electrónica del responsable de atender la información pública de que trata esta Ley	Secretaría General
s)	Los organismos seccionales, informarán oportunamente a la ciudadanía de las resoluciones que adoptaren, mediante la publicación de las actas de las respectivas sesiones de estos cuerpos colegiados, así como sus planes de desarrollo local	Secretaría General

Art. 5.- Determinar el procedimiento para la generación, recopilación, revisión, aprobación y publicación de la información, en el link de transparencia del sitio web del GAD Municipal de San Miguel de Los Bancos. Este será de la siguiente manera:

- Las Unidades Poseedoras de la Información (UPI) remitirán hasta el 5 de cada mes o siguiente día laborable al Comité de Transparencia los contenidos a publicar el link de transparencia del sitio web municipal en las respectivas matrices homologadas en formato PDF, con los enlaces (hipervínculos) y los documentos para descargar la información que corresponda, en caso de entregarse la información en ese plazo, faculta al Responsable Institucional de Atender la Información Pública, requerir al incumplido concediéndole 48 horas para que cumpla con su obligación, de no hacerlo en dicho tiempo, se informará al ejecutivo local, para que disponga a talento humano, el inicio del procedimiento sancionador y se imponga la sanción respectiva, conforme a la Ley Orgánica de Servicio Público y al Reglamento Interno de Administración de Personal.
- El Comité de Transparencia recopilará la información antes mencionada en medio electrónico, luego de lo cual procederá a su respectiva revisión y análisis de conformidad con los parámetros técnicos establecida en la guía metodológica expedida por la Defensoría del Pueblo y de estar conforme, autorizará, hasta el 8 de cada mes o siguiente día laborable, su publicación en el link de transparencia del sitio web institucional.
- De requerirse ajustes o correctivos, las matrices serán devueltas, máximo hasta el 7 de cada mes o siguiente día laborable, a la unidad correspondiente para que, dentro de las 24 horas de recibida la comunicación, se realicen los cambios respectivos.
- Hasta el 9 de cada mes o siguiente día laborable el Comité de Transparencia aprobará la información a publicar en los links de transparencia institucional, en los instrumentos técnicos respectivos, luego deberán solicitar su publicación a la Sub-Dirección de Comunicación encargada de la administración del sitio web institucional, quienes publicarán la información hasta el 10 de cada mes o siguiente día laborable.
- El Comité de Transparencia, hasta el 12 de cada mes o siguiente día laborable, emitirá el informe mensual dirigido a la máxima autoridad, certificando el cumplimiento de las obligaciones dispuestas por la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, alertando sobre las particularidades que requieran la toma decisiones o correctivos, y con la puntuación obtenida producto de la autoevaluación realizada.
- La Sub-Dirección de Comunicación encargada de la administración del sitio web institucional, hasta el 5 de enero de cada ejercicio fiscal, deberá abrir un link, dentro del link de Transparencia, con la denominación del nuevo ejercicio fiscal organizado por los meses del año.



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Miguel de Los Bancos

ADMINISTRACIÓN 2023-2027
Decreto 115-14 de Febrero

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. - Publicar la presente resolución, por parte de la Coordinación, en la página web institucional.

SEGUNDA. - Notificar a través de secretaria general, con la presente resolución al Responsable Institucional de difundir la Información Pública, al Comité de Transparencia Institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Miguel de los Bancos y a todas las Direcciones y Coordinaciones Municipales, para su cumplimiento obligatorio.

TERCERA. - Derogar expresamente las resoluciones, acuerdos y reglamentos anteriores a la presente, en donde se designó el responsable institucional de Atender la Información Pública y se conformó el Comité de Transparencia Institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Miguel de Los Bancos.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente resolución entrara en vigencia a partir de su notificación, sin perjuicio de su publicación en el sitio web institucional.

Dada y firmada en el despacho de la Alcaldía de San Miguel de Los Bancos, el día de hoy lunes 4 de septiembre de 2023.



Firmado electrónicamente por:
LUIS EDUARDO SUQUI
MOROCHO

Dr. Luis Eduardo Suqui Morocho

ALCALDE DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS

RAZÓN: Siento como tal, que la Resolución Administrativa que antecede, fue emitida y suscrita por el Dr. Luis Eduardo Suqui Morocho, máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Miguel de Los Bancos, a los 04 días del mes de septiembre del año 2023.

Lo certifico: San Miguel de Los Bancos, a 4 de septiembre de 2023.



Firmado electrónicamente por:
ROBERTO DANY PEREZ
SISA

Dr. Roberto Dany Pérez Sisa
SECRETARIO GENERAL